Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2022-00609-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas contra el demandado LUIS ALBERTO CASTELLANOS SUAREZ. Igualmente se informa que ha sido allegado, debidamente diligenciado, el Despacho Comisorio No. 28 de fecha 14 de marzo de 2023 para proveer. Bucaramanga doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a examinar si es procedente la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas contra el demandado LUIS ALBERTO CASTELLANOS SUAREZ.

En el presente caso la solicitud la realiza la parte actora a través de su apoderado judicial el Dr. RAFAEL FELIPE GÓMEZ URIBE, es así como el artículo 597 del Código General del Proceso en su numeral 1 establece "**Si se pide por quien solicitó la medida**, cuando no haya litisconsortes o terceristas; si los hubiere, por aquel y estos, y si se tratare de proceso de sucesión por todos los herederos reconocidos y el cónyuge o compañero permanente.

Así las cosas, por cuanto la anterior solicitud reúne los requisitos de ley exigidos por el articulo traído a colación, se ordena LEVANTAR las siguientes medidas cautelares:

- EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-67420 denunciado como de propiedad del demandado LUIS ALBERTO CASTELLANOS SUAREZ identificado con C.C. 13.740.565. Líbrese el oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y a la secuestre LUZ MIREYA AFANADOR AMADO.

- EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-66248 denunciado como de propiedad del demandado LUIS ALBERTO CASTELLANOS SUAREZ identificado con C.C. 13.740.565. Líbrese el oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 15 de mayo de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 1544, 1545 y 1595 dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

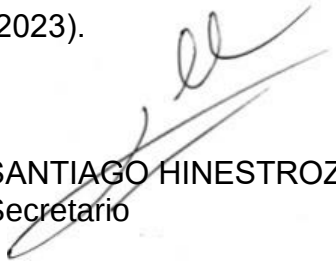

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario